

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **MOYOBAMBA**

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº JOO -2015-MPM/A

Moyobamba, **1 7 FEB**. 2015

VISTO:

El Memorando Nº 081-2015-MPM/GM, de fecha 11 de febrero del 2015, la Nota Informativa Nº 018-2015-MPM/GAF, de fecha 10 de febrero del 2015, la Nota Informativa Nº 052-2015-SGL/MPM, de fecha 02 de febrero de 2015, v:

CONSIDERANDO:

Oue, conforme a lo estipulado en el Art. 194º de la Ley Nº 27680. Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Oue, mediante Resolución de Alcaldía Nº 068-2015-MPM/A, de fecha 30 de enero del 2015, se aprobó el Expediente de Contratación para la Adquisición de 60,852 Galones de Petróleo (Diesel B5) para las diferentes unidades móviles de la Municipalidad Provincial de Moyobamba (periodo enero – diciembre 2015).

Que, el artículo 24 de la Lev de Contrataciones del Estado. aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017, precisa lo siguiente: en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc.

Oue, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, señala: el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros.

Que, el Comité Ad Hoc tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del presente proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme, o se cancele el Proceso de Selección.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Que, mediante Nota Informativa N° 052-2015-SGL/MPM, de fecha 02 de febrero de 2015, la Sub Gerencia de Logística, solicita a la conformación de un Comité Especial Ad Hoc, para que se encargue de la elaboración de las Bases, organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección: Contratación para la Adquisición de 60,852 Galones de Petróleo (Diesel B5) para las diferentes unidades móviles de la Municipalidad Provincial de Movobamba (periodo enero – diciembre 2015).

Que, a través de la Nota Informativa N° 018-2015-MPM/GAF, de fecha 10 de febrero del 2015, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la conformación del Comité Especial Ad Hoc, para el Proceso de Selección de Licitación Publica N° 001-2015-MPM/CE, Contratación para la Adquisición de 60,852 Galones de Petróleo (Diesel B5) para las diferentes unidades móviles de la Municipalidad Provincial de Moyobamba (periodo enero – diciembre 2015), proponiendo a tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes.

Que, el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Logística.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Especial AD HOC, encargado de llevar a cabo el Proceso de Selección de Licitación Publica N° 001-2015-MPM/CE, Contratación para la Adquisición de 60,852 Galones de Petróleo (Diesel B5) para las diferentes unidades móviles de la Municipalidad Provincial de Moyobamba (periodo enero – diciembre 2015); de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

1	Sr. Edgar Iván La Chira Vela	PRESIDENTE
	Sub Gerencia de Logística	
.)	Econ. Flor Marina Rojas Benites	PRIMER MIEMBRO
3	Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto	
	Ing. Emilio Shica Cabrera	SEGUNDO MIEMBRO
1	Sub Gerencia de Proyectos y Obras	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **MOYOBAMBA**

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

MIEMBROS SUPLENTES:

Sra. Elvia Celia Díaz Aguilar	PRESIDENTE
Sub Gerencia de Logística	
Lic. Víctor Eladio Ramírez López	PRIMER MIEMBRO
Sub Gerencia de Recursos Humanos	
Arq. Hans Iván Guevara Paredes	SEGUNDO MIEMBRO
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística. la publicación de la presente Resolución en el portal del SEACE, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General. la notificación y distribución de la presente resolución a cada miembro designado, conforme a Leva

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ALCALDÍA

Registrese, Comuniquese y Archivese.

MUNICIPALIDAD PROYINCIAL MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Orwaldo Jimbuez Salas





JURIDICA

GERENCIA DE **ADMINISTRACIÓN**